OTROSI Nº 2 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSA-002-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	**GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.** ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO (R/L)	NIT 901.432.469-2
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
OBJETO	*SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, PERSONAS EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL*	
PLAZO INICIAL	*Seis (6) meses, del 10 de febrero al 9 de agosto de 2026.*	
VALOR INICIAL	*Hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($484.000.000)*	
MODIFICACIONES AL CONTRATO	***OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSA-002-2026*** *"Adicionándolo en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($49.897.680) al contrato, para un valor definitivo de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($533.897.680)"*	
SOLICITUD PRORROGA N° 1	*Sesenta y seis (66) días, contados desde el 10 de agosto hasta el 15 de octubre del 2026*	
SOLICITUD ADICION N° 2	*CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($104.900.663)*	
LUGAR Y FECHA	Municipio San Carlos -Antioquia, 08 de agosto del 2026	

Entre los suscritos **ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.947.453, quien actúa en calidad de Secretaria de Bienestar Social, nombrada mediante Resolución No 004 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta del 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto municipal N° 018 del 03 de febrero del 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Antioquia- y, en el cual se le otorgan facultades para celebrar contratos o convenios en los términos de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, el artículo 29, literal d), numeral 5; la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS**, por una parte; y, por la otra, ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO identificado (a) con CC 98.558.194 quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación de ***GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.***. con NIT 901.432.469-2, quien obra en su nombre y representación y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI Nº 2 DE ADICION Y PRORROGA al CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSA-002-2026, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 07 de febrero del 2026, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSA-002-2026 entre las partes ya identificadas, *dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución de Seis (6) meses, contados desde el 10 de febrero del 2026 hasta el 09 de agosto del 2026* y valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L $484.000.000.

2. Que posteriormente se realizó OTROSI N° 1 con fecha del 12 de mayo de 2026, con motivo de adicionar el valor en *CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($49.897.680).*

3. Que luego de analizar la ejecución contractual, y de acuerdo a las necesidades plasmadas en oficio del día 8 ed agosto de la presente, se realiza nuevamente solicitud para modificar el contrato así:

"La presente adición al contrato CSA-002-2026 se realiza con el fin de mitigar un poco las necesidades básicas que tienen las personas adultas mayores y en condición de discapacidad debido al contexto social y económico en que se encuentran. Este contrato tiene como objetivo primordial mejorar la calidad de vida de los beneficiarios mediante el suministro de paquetes alimentarios que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional

Con esta adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, por lo cual es procedente efectuarla, en cuanto a la adición, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, con fundamento en el principio de responsabilidad y con base en las obligaciones contractuales".

4. Que resulta imperativo y de alto interés público garantizar la continuidad e ininterrupción en el suministro de kits alimentarios dirigidos a la población en condiciones de extrema vulnerabilidad y/o de pobreza moderada del municipio; la interrupción de este programa social vulneraría el principio constitucional de progresividad de los derechos sociales y la seguridad alimentaria de los beneficiarios.

5. Que por consiguiente, se justifica plenamente la adición en valor y la prórroga en tiempo del precitado contrato, de conformidad con los límites previstos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; resultando indispensable para garantizar la continuidad en los derechos de la población sujeta de especial protección constitucional, evitando un desabastecimiento alimentario que pudiese profundizar las brechas de inequidad o vulnerar el mínimo vital de los beneficiarios.

6. Que, con el fin de verificar la viabilidad económica de la presente modificación, el balance de ejecución financiera y presupuestal del CONTRATO N° CSA-002-2026 es el siguiente:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	DFE280	10/03/2026 10:25 AM (UTC -5 horas)	10/03/2026 10:31 AM (UTC -5 horas)	97.928.500 COP	103.507.985 COP	103.507.985 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	DFE-281	31/03/2026 1:30 PM (UTC -5 horas)	31/03/2026 1:40 PM (UTC -5 horas)	49.175.000 COP	51.976.750 COP	51.976.750 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	DFE-282	22/04/2026 7:00 AM (UTC -5 horas)	22/04/2026 7:04 AM (UTC -5 horas)	73.341.000 COP	77.519.610 COP	77.519.610 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	DFE-325	15/05/2026 8:38 AM (UTC -5 horas)	15/05/2026 8:42 AM (UTC -5 horas)	46.365.000 COP	49.006.650 COP	49.006.650 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	DFE-351	3/06/2026 2:46 PM (UTC -5 horas)	3/06/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	46.365.000 COP	49.006.650 COP	49.006.650 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	DFE-359	25/06/2026 11:14 AM (UTC -5 horas)	25/06/2026 11:19 AM (UTC -5 horas)	28.521.500 COP	30.146.515 COP	30.146.515 COP	Aprobado	Detalle
Pago 007	DFE-407	20/07/2026 10:36 AM (UTC -5 horas)	20/07/2026 10:40 AM (UTC -5 horas)	51.985.000 COP	54.946.850 COP	54.946.850 COP	Aprobado	Detalle
Pago 008	DFE-410	1/08/2026 11:01 AM (UTC -5 horas)	1/08/2026 11:08 AM (UTC -5 horas)	48.472.500 COP	51.234.225 COP	51.234.225 COP	Aprobado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	533.897.680,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	467.345.235,00 COP	87,53%	-
Valor facturado pendiente de pago:	136.327.590,00 COP	25,53%	-
Valor pagado:	331.017.645,00 COP	62%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	202.880.035,00 COP	38%	-
Valor pendiente de entrega:	533.897.680,00 COP	100%	-

7. Que de igual manera, la Secretaría de Bienestar Social considera que es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas representativas en la ejecución de las actividades por parte del contratista, condición que se tuvo en cuenta para solicitar la adición al CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSA-002-2026, misma que la Entidad, considero viable y así mismo avaló la modificación mediante comité de contratación acorde con lo expresado en el acta 13 del 30 de julio de 2026, con el fin de lograr el cumplimiento del alcance contractual.

8. Que la presente modificación garantiza la continuidad operativa y genera un ahorro significativo en costos y tiempos al evitar un nuevo proceso de selección; especialmente en cumplimiento a la Ley 1551 de 2012 (que actualiza el régimen municipal), la cual exige que las alcaldías apoyen a las autoridades y actúen bajo los principios de coordinación y concurrencia.

9. Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso segundo, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

10. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTRO N° CSA-002-2026, se encuentra actualmente en ejecución, y que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1134 del 07 de agosto de 2026, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.08. y 2.3.2.02.02.009.02.01.

11. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ 1 DE ADICION Y PRORROGA al CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSA-002-2026.

12. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto).*

13. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

14. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSA-002-2026 en cuanto al VALOR y PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. PLAZO : De común acuerdo modificar la CLAUSULA CUARTA y demas documentos anexos para todos los efectos derivados del CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSA-002-2026, en el sentido de prorrogar su ejecución en Sesenta y seis (66) días a partir del 10 de agosto de 2026, resultando como fecha de terminación hasta el 15 de octubre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CSA-002-2026, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de *CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($104.900.663)* al contrato, para un valor hasta por *SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($638.798.343)*.

CLAUSULA TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1134 del 07 de agosto de 2026, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.08. y 2.3.2.02.02.009.02.01., por un valor total *CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($104.900.663)*, con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA. Las actividades objeto de la presente adición y prorroga se continuarán ejecutando conforme al presupuesto oficial y propuesta presentada, esto bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar Social, bajo las mismas condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial, las cuales se mantienen inalteradas

CLÁUSULA QUINTA. El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de que trata la cláusula Vigésima quinta del CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSA-002-2026, en atención a los ajustes y modificaciones que se pactan en el presente documento, en cuanto al plazo y a los valores asegurados

CLAUSULA SEXTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto, las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSA-002-2026 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTROSI, por tanto, continuaran vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contrarien lo estipulado en el presente documento

CLÁUSULA SEPTIMA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA OCTAVA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos a los 8 de agosto de 2026.

Contratante.

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

Contratista.

GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S.
Nit: N° 901.432.469-2
R/L ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Gustavo Rios – Apoyo en Contratación*		08/08/2026
Revisó y aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		08/08/2026
Los arriba firmantes expresamos que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y, por lo tanto, conforme a las instrucciones encomendadas, lo presentamos para la firma.			

San Carlos Antioquia, Agosto 07 de 2026

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Administración Municipal San Carlos

Cordial saludo.

Asunto: solicitud adición y prorroga al contrato CSA-002-2026

Me permito de la manera más respetuosa, solicito prorroga de 66 días desde el 10 de agosto al 15 de octubre y adición por valor de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($104.900.663) el cual tiene por objeto "SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, PERSONAS EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, según presupuesto oficial y propuesta anexa," suscrito el 07/02/2026 entre la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS** con Nit 890.983.740-9 y **ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO** identificado con CC. 1.037.949.217 domiciliado en el Municipio de San Carlos y Representante Legal del Establecimiento Comercial denominado **"GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S"** con Nit 901.432.469-2 por un valor inicial de CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($484.000.000) y una adición en otro si #1 por CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($49.897.680) y plazo de ejecución DE SEIS (06) MESES o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

La presente adición al contrato CSA-002-2026 se realiza con el fin de mitigar un poco las necesidades básicas que tienen las personas adultas mayores y en condición de discapacidad debido al contexto social y económico en que se encuentran. Este contrato tiene como objetivo primordial mejorar la calidad de vida de los beneficiarios mediante el suministro de paquetes alimentarios que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional

Con esta adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, por lo cual es procedente efectuarla, en cuanto a la adición, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, con fundamento en el principio de responsabilidad y con base en las obligaciones contractuales.

Por lo anterior se solicita adicionar el contrato en los términos expresados.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato será la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CONTRATISTA	ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO - GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S	
NIT O CEDULA	CC. 1.037.949.217 – Nit 901.432.469-2	
SUPERVISOR	ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO	Secretaria de Bienestar Social.
OBJETO	"SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, PERSONAS EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, según presupuesto oficial.	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Seis (06) meses, contados a partir del 10 de febrero hasta el 09 de agosto del 2026	
PRORROGA # 1	Sesenta y seis (66) días, contados desde el 10 de agosto hasta el 15 de octubre del 2026	
VALOR INICIAL CONTRATO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($484.000.000)	
ADICION # 1	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($49.897.680)	
ADICION # 2	CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($104.900.663)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SEISICIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($638.798.343)	

Atentamente,

Erika Serna Rpo.

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1134

EALVAREZ

Fecha de Impresión: 08-Aug-2026
Fecha de la Reserva: 07-Aug-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE SAN CARLOS, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
32.2.3.2.02.02.009.08	1.2.4.3.03	30506 Actualización e implementación de la política pública para personas con discap	$8,953,225.00
43.2.3.2.02.02.009.02.01	1.3.3.3.20-01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70%	$95,947,438.00
		Total:	**$104,900,663.00**

Que se Reserva la suma de : Ciento Cuatro Millones NovecientosMil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos... ($104,900,663.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTRO SI #1 CONTRATO CSA-002-2026 SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, PERSONAS EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL.

Información Complementaria.:

MGA - Productos
4103067- Documentos de planeacion
4104008- Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor
BPIM
2024056490074- Actualización e implementación de la política pública para personas con discapacidad.
2024056490072- Atención integral al adulto mayor

CPC - Bienes y servicios

93500- Otros servicios sociales sin alojamiento
93491- Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

VIGENTE

EALVAREZ

COMPROMISO NÚMERO : 1149

Fecha de Impresión: 08-Aug-2026 **Fecha del Compromiso:** 08/08/2026 11:07:06

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
CSA-002-2026	901432469	ZOMAC S.A.S GRUPO ESCUDERO	104,900,663.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: OTRO SI #1 CONTRATO CSA-002-2026 SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, PERSONAS EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL.

EALVAREZ

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	08/08/2026 11:07:06	104,900,663.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1134	1.3.3.3.20-01	43	2.3.2.02.02.009.02.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70%	95,947,438.00
1134	1.2.4.3.03	32	2.3.2.02.02.009.08	30506 Actualización e implementación de la política pública para p	8,953,225.00
				Total:	**104,900,663.00**

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

No. 457

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

CERTIFICA

EL "OTRO SI #1 CONTRATO CSA-002-2026 SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL".

ESTRATÉGICA 03. OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD SOCIAL.
COMPONENTE 0305. ATENCIÓN DIFERENCIAL GÉNERO y SECTORES POBLACIONALES.
PROGRAMA: 30504 Atención integral al adulto mayor.
CÓDIGO BPIN: 2024056490072
MGA: 4104008

ESTRATÉGICA 03. OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD SOCIAL.
COMPONENTE 0305. ATENCIÓN DIFERENCIAL GÉNERO Y SECTORES POBLACIONALES.
PROGRAMA: 30506. actualización e implementación de la política pública para personas con discapacidad.
CÓDIGO BPIN: 2024056490074
MGA: 4103067
CPC: 93500- 93491

Para constancia se firma en San Carlos Antioquia, a los 08 días del mes de agosto de 2026.

SANTIAGO VASQUEZ RUIZ
Director Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Magdely Hincapié Duque		08/08/2026